

Unidad de Compras

Tel: 2235-2178/66/77 Fax: 2235-2965

**MEMORANDO
UC-0198-11-2018**

PARA: Lic. Luis Fernando Cruz
Jefe Unidad de Transparencia

DE: Lic. Reyna Angelita Gaekel
Jefa de la Unidad de Compras

ASUNTO: **Respuesta a Solicitud**

FECHA: 13 de Noviembre del 2018.



En respuesta a su solicitud de informe mensual de la elaboración de contratos en la unidad de compras se informa

1. Adenda 5 y 6 al contrato No. 064/2017 Servicio de Transporte de Personal y Dependientes de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán.

En espera que esta información les sea de ayuda.

Ajunto copia de los
Atentamente

APS
CC. Archivo
Gerencia Administrativa

Copie para Francisco Morazan



EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENEE

RAC

ADENDA N°5 DEL CONTRATO 064/2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN

Nosotros: **JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA**, mayor de edad, hondureño, casado, ingeniero industrial, de este domicilio, actuando en mi condición de gerente general y representante legal de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (de ahora en adelante ENEE)**, tal como consta en la certificación del Acuerdo **02-JD-EX-01-2016**, emitido por la Junta Directiva en la sucesión extraordinaria de fecha 14 de abril del 2016, punto 3 del acta nro. JD-EX-01-2016, con facultades suficientes para firmar este contrato según consta en la Resolución nro. 03-JD-EX-01-2017, contenida en el punto 3, inciso 3.3, del acta nro. JD-EX-01-2017 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la **ENEE**; celebrada el 6 de febrero del 2017, siendo el **RTN** de dicha empresa el número **08019003243825**, quien en adelante se denominará la **ENEE o EL CONTRATANTE**, y **MILTON GEOVANY CARRASCO PINEDA**, mayor de edad, hondureño, cuyo RTN es el número 05101980004937, del domicilio de Santa Cruz de Yojoa y en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición personal y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la **ADENDA N°5 DEL CONTRATO 64/2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN**, la cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA (ANTECEDENTES): la **ENEE** en fecha 26 de junio del 2017, suscribió con el **CONTRATISTA**; el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN**, identificado con el **N°64/2017**.

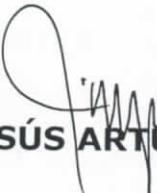
CLÁUSULA SEGUNDA (OBJETO DE LA ADENDA): En vista de que la licitación pública nacional para la contratación de servicio de transporte para los empleados de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán; fue declarada



desierta y la cuarta adenda del contrato venció el 31 de agosto del 2018, es necesario ampliar el plazo del consabido contrato, con el fin de darle cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 44 del contrato colectivo, por lo que hemos convenido con el CONTRATISTA en prorrogarlo; por un periodo de dos (2) meses calendario, contados desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre del 2018. Esta prórroga se basa en los argumentos esgrimidos en el **DICTAMEN LEGAL.A.L 291-9-2018 (adjunto)**, por ser casos análogos.

CLÁUSULA TERCERA (RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL): Estas modificaciones se basan en la prerrogativa de la Administración instaurada en el art. 119 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y se sujetan a las regulaciones instauradas para la modificación de los contratos. En consecuencia, se ratifican todas las cláusulas del contrato original que no entran en conflicto con las modificadas y adicionadas mediante esta adenda. Asimismo, las partes aceptan y convalidan la vigencia de esta prórroga según lo estipulado en el artículo 126 de la Ley de procedimiento Administrativo.

CLÁUSULA CUARTA (ACEPTACIÓN): Ambas partes se obligan a cumplir fielmente con todas y cada una de las cláusulas de esta adenda y las vigentes del contrato original, por lo que la firman, por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 25 días del mes de septiembre del 2018.



JESÚS ARTURO MEJÍA
GERENTE GENERAL-ENEE


MILTON GEOVANY CARRASCO PINEDA
EL CONTRATISTA



**ADENDA N° 6 AL CONTRATO 064/2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE PARA EMPLEADOS CENTRAL HIDROELÉCTRICA
FRANCISCO MORAZÁN**

FAC

Nosotros, **JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA**, mayor de edad, hondureño, casado, ingeniero industrial, de este domicilio, actuando en mi condición de gerente general y representante legal de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (de ahora en adelante ENEE)**, tal como consta en la certificación del Acuerdo **02-JD-EX-01-2016** emitido por la Junta Directiva en su sesión extraordinaria de fecha 14 de abril del 2016, punto 3 del acta nro. JD-EX-01-2016, con facultades suficientes para firmar este contrato según consta en la Resolución nro. 03-JD-EX-01-2017, contenida en el punto 3, inciso 3.3, del acta nro. JD-EX-01-2017 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la **ENEE**, celebrada el 6 de febrero del 2017, siendo el RTN de dicha empresa el número **0801 900 324 3825**, con facultades suficientes para firmar este contrato, quien en adelante se denominará la **ENEE o EL CONTRATANTE**, y por otra parte el señor **MILTON GEOVANY CARRASCO PINEDA**, mayor de edad, hondureño, cuyo RTN es el número **0510 198 000 4937**, del domicilio de Santa Cruz de Yojoa y en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición personal y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir **ADENDA NRO.6 AL CONTRATO 064/2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA**, sujeto a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. (ANTECEDENTES): La **ENEE** en fecha 26 de junio del 2017, suscribió con el **CONTRATISTA**, **EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN**, identificado con **N° 064/2017**.

CLÁUSULA SEGUNDA (OBJETO DE LA ADENDA): En vista que la Licitación Pública Nacional para la contratación de servicio de transporte para los



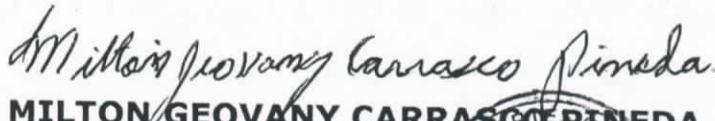
empleados de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán, fue declarada DESIERTA y la quinta adenda al contrato venció el 31 de octubre del 2018, es necesario ampliar el plazo del consabido contrato, por lo que hemos convenido con el CONTRATISTA en prorrogarlo, por un periodo de dos (2) meses calendario, a partir del primero (1) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre del 2018.

CLÁUSULA TERCERA (RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL): Las presentes modificaciones se basan en la prerrogativa de la Administración instaurada en el art. 119 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y se sujetan a las regulaciones instauradas para la modificación de los contratos y en el artículo 82 de las disposiciones generales del presupuesto del 2017. En consecuencia, se ratifican todas las cláusulas del contrato original que no entran en conflicto con las modificadas y adicionadas mediante esta adenda.-

CLÁUSULA CUARTA (ACEPTACIÓN): Ambas partes se obligan a cumplir fielmente con todas y cada una de las cláusulas de esta adenda y las vigentes del contrato original, por lo que la firman, por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de septiembre del 2018.


JESÚS A. MEJÍA ARITA
GERENTE GENERAL-ENEE




MILTON GEOVANY CARRASCO PINEDA
EL CONTRATISTA

